



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Saltillo, Coahuila a Agosto 27, 2014.

COMUNICADO DE PRENSA

RECOMENDACIÓN VISITAS CARCELARIAS.

La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza informa que derivado de la visita de supervisión de las cárceles municipales, iniciada el pasado 17 de enero del 2014 y concluida el 10 de abril del presente año, emitió 10 recomendaciones a las Presidencias Municipales de Abasolo, Candela, Castaños, Cuatrociénegas, Frontera, Nadadores, Ocampo, Sacramento, San Buenaventura y Sierra Mojada.

Las recomendaciones a estas autoridades resultan de la detección de irregularidades que atentan a los derechos fundamentales de las personas que han sido privadas de su libertad por presumirse que cometieron un delito o falta administrativa.

En lo general, la CDHEC recomienda:

PRIMERA.- Se ordene la realización inmediata de los trabajos necesarios para mantener en buen estado las áreas de las cárceles municipales y, en tal sentido, las siguientes acciones:

- 1.- Realizar labores permanentes de desinfección, limpieza e higiene de las instalaciones, proporcionándoles a las personas encargadas de realizarla, el material suficiente y adecuado para su realización, principalmente en los sanitarios, disponiendo la reparación de los herrajes necesarios para su correcta utilización.
- 2.- Dar mantenimiento a la pintura en general de las instalaciones, así como tomar providencias necesarias para evitar su deterioro.
- 3.- Reparar, limpiar y dar mantenimiento permanente a los sanitarios, inodoros, instalaciones hidráulicas y se les dote de agua corriente para su descarga, disponer lo necesario para que se utilicen de forma digna y privada, dotándolas de puertas y lavamanos, donde no se cuenten con ellas.
- 4.- Destinar celdas para la reclusión de mujeres, homosexuales, migrantes o menores infractores separadas del área de hombres, con servicio sanitario, lavamanos y regadera; y dotarlas a todas de luz artificial.





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

5.- Determinar lo necesario para que las celdas se encuentren mejor iluminadas y con ventilación adecuada.

SEGUNDA.- Se ordene al área correspondiente del Gobierno Municipal, se brinden los tres alimentos diarios a las personas privadas de su libertad, mientras permanezcan detenidas.

TERCERA.- Se instalen planchas o literas de descanso en las celdas que no cuentan y dotarlas al menos de colchón, sábanas y cobijas en condiciones higiénicas.

CUARTA.- Se designe un Juez Calificador con conocimientos en el área legal, en las cárceles municipales que no cuenten con dicho funcionario, a efecto de que determine, según el caso concreto, las sanciones correspondientes a los detenidos por faltas administrativas, documentando el procedimiento que se siga para ello y elaborara expedientes de personas detenidas a la que se agregue la constancia de recibo de pertenencias y el acuerdo de libertad del detenido, mediante un registro que se establezca al respecto; de igual forma, disponer que los jueces calificadores cubran las 24 horas del día, a efecto de que determinen de manera particular y atendiendo a cada caso concreto, las sanciones que correspondan a los detenidos por faltas administrativas, documentando el procedimiento que se siga para ello.

QUINTA.- Se designe trabajador social, para el objeto de llevar una actitud encaminada a la prevención del delito, en las cárceles municipales que no cuentan con esa funcionaria.

SEXTA.- En términos de lo dispuesto en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a los detenidos, cuando así sea procedente, se privilegia el pago de la multa y que esta sea accesible a las condiciones económicas del detenido.

SÉPTIMA.- Asignar personal médico a la cárcel municipal, de manera que en forma permanente haya un médico que pueda practicar los certificados médicos de ingreso de los detenidos, quienes sean revisados en su integridad física mediante exploración corporal, generando para tal efecto mecanismos de control que permitan verificar dicho servicio en forma debida. En este mismo rubro, al espacio designado para la revisión médica de los detenidos, sea dotado de los elementos mínimos para el desempeño de dicha actividad, tales como equipó de diagnóstico, medicamento básico y de suturación.





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“ 2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses ”

OCTAVA.- Implementar un sistema para asegurar debidamente las pertenencias de los detenidos, así como para asentar debidamente los datos de ingreso y salida de los detenidos, con firma de estos últimos así como para asegurarse de que se les permita el acceso a la llamada telefónica a la que tienen derecho, poner tabulador de multas a la vista de detenidos y público en general.

NOVENA.- Se revise la normatividad aplicable al funcionamiento de la cárcel municipal con el propósito de realizar las adecuaciones necesarias, que se traduzcan en el respeto a los Derechos Humanos de los detenidos, además de brindar capacitación permanente al personal que ahí labora a fin de garantizar el conocimiento y la aplicación de dicha normatividad.

